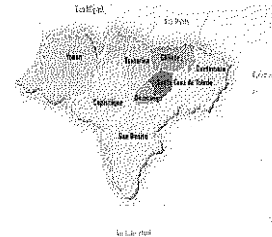




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2020 – MPC.

Contumazá, 16 de Marzo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 001-MPC-2020 del 10 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Represa Denominada El Jazmín ubicada en el Caserío Ayambra, comprensión del Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia de Contumazá- Cajamarca, requiere su mejoramiento;

Por lo antes expuesto; el Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria Nº 001-MPC-2020 del 10 de enero del 2020;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural elabore el estudio correspondiente para el mejoramiento de la Represa El Jazmín ubicada en el Caserío Ayambra, comprensión del Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia de Contumazá- Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Huéza Aguilar
ALCALDE

